



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 17

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 12/08/2026
------------------	-------------------

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en el Decreto N° 010 del 13 de enero de 2021, el Acuerdo No 001 de enero del 10 de enero de 2021 y el Decreto 001 del 03 de enero de 2024, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición: De conformidad con el artículo 05 del Decreto N° 010 del 13 de enero de 2021, son funciones de la **Secretaría General y de Gobierno**, entre otras, las siguientes: 42. Institucionalizar, apoyar y promover los programas de justicia de paz y reconciliación. 50. Asesorar al Alcalde en la formulación de la política pública municipal de atención, asistencia, reparación integral a las víctimas, la paz y la reconciliación garantizando el enfoque de derechos. 51. Diseñar y promover la implementación del Sistema Municipal de atención, asistencia y reparación a las víctimas, en coordinación con las entidades departamentales y nacionales responsables de dicha actividad. Así como de la **Unidad de víctimas del conflicto armado**, las siguientes: 68. Articular con las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), la oferta institucional del ente territorial para la orientación y remisión efectiva a las víctimas que residen en el territorio 73. Propender por el presupuesto para víctimas por parte del ente territorial con los secretarios de Planeación y Hacienda.

Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Norcasia tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"**. El objeto contractual busca dotar a la Administración Municipal del soporte logístico, técnico, operativo y





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 17

humano integral para la planificación, coordinación y ejecución del acto conmemorativo del Día Nacional de la Desaparición Forzada.

Esta contratación permite satisfacer la obligación institucional de otorgar **medidas de satisfacción y reparación simbólica** a las víctimas del conflicto armado y sus familias residenciadas en el municipio, garantizando espacios dignos, seguros y técnicamente adecuados para el reconocimiento público, la reconstrucción de la memoria histórica y la restauración del tejido social golpeado por la violencia.

La justificación legal de la presente contratación se fundamenta en el siguiente marco normativo jerárquico:

- **Constitución Política de Colombia (Arts. 2, 209 y 311):** Establece como fin del Estado la garantía de los derechos y principios constitucionales, ordena que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales bajo principios de eficacia, economía y celeridad, y consagra al Municipio como la entidad territorial fundamental encargada de prestar los servicios públicos y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras - Art. 139):** Impone al Estado la obligación de otorgar medidas de satisfacción. De manera taxativa, el artículo 139 contempla: a) Reconocimiento público del carácter de víctima y de su dignidad; c) Realización de actos conmemorativos; d) Realización de reconocimientos públicos; e) Homenajes públicos; g) Apoyo a la reconstrucción del tejido social; y h) Difusión pública del relato de las víctimas.
- **Decreto Reglamentario 4800 de 2011:** Define los mecanismos de articulación territorial e institucional para garantizar las medidas de asistencia, atención y reparación integral.
- **Resolución del 21 de diciembre de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas:** Declaración oficial del 30 de agosto como el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, marco adoptado por el Estado colombiano para la conmemoración nacional.
- **Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012:** Asignan competencias al Alcalde Municipal para velar por los derechos de la población y ejecutar las políticas públicas de derechos humanos.
- **Acuerdo Municipal del Plan de Desarrollo del Municipio de Norcasia (Vigente):** El proyecto se enmarca directamente en el eje o línea estratégica orientada a la **Atención Integral a Víctimas, Paz, Derechos Humanos y Memoria Histórica**, la cual contempla metas de producto dirigidas a la realización de actos de conmemoración, reparación simbólica y acompañamiento a la población victimizada.

El municipio de Norcasia, Caldas, ha sufrido de manera profunda e histórica los estragos del conflicto armado interno. Según los registros oficiales del **Registro Único de Víctimas (RUV)** administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el municipio registra aproximadamente **37 personas víctimas de desaparición forzada**, además de un universo considerable de familiares sujetos de reparación integral.

Esta cifra representa un impacto psicosocial y comunitario persistente en la población rural y urbana de Norcasia. Las asociaciones de víctimas del municipio y la mesa de participación efectiva han solicitado a la Administración Municipal el cumplimiento de los espacios de conmemoración como una vía imprescindible para la dignificación de sus familiares y la no repetición de los hechos. Por tal razón, el municipio llevará a cabo en el mes de agosto de 2026 un acto conmemorativo como parte de sus responsabilidades legales y éticas, dirigido a reconocer públicamente a las víctimas de desaparición forzada y a sus familias, y a promover acciones colectivas que contribuyan a la reconstrucción del tejido social y la preservación de la memoria histórica.

Para atender esta demanda social y legal, la Administración Municipal enfrenta una **incapacidad técnica por insuficiencia de recursos materiales e infraestructura pública propia**. El Municipio no cuenta con: Mobiliario adecuado, personal de planta o logística capacitado para la producción de eventos masivos con enfoque diferencial de derechos humanos, Capacidad de suministro propio de hidratación, alimentación o materiales pedagógicos para actos conmemorativos. Tratar de desarrollar la conmemoración con los escasos elementos propios de la entidad generaría un evento





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 17

improvisado, que incumpliría los estándares mínimos de dignidad requeridos por la Ley 1448 de 2011 para la reparación simbólica.

Ante la limitación fáctica expuesta, se evaluaron distintas alternativas y se determinó que la **contratación de un Operador Logístico Especializado** constituye la solución idónea bajo los siguientes análisis:

- **Perspectiva Jurídica:** Es la alternativa idónea para garantizar el cumplimiento estricto y oportuno de los mandatos de la Ley 1448 de 2011, salvaguardando a la administración municipal de posibles acciones procesales o disciplinarias por omisión en sus deberes legales de reparación simbólica y atención a víctimas.
- **Perspectiva Técnica:** Garantiza la intervención de personal idóneo en producción de eventos, disponiendo de infraestructura moderna y logística integral pre y post evento. Esto asegura un desarrollo profesional, seguro y respetuoso con la dignidad de las víctimas.
- **Perspectiva Financiera y Económica:** Representa la alternativa más eficiente en el uso de los recursos públicos de inversión bajo los principios de **austeridad y economía** (Art. 209 C.P.). Adquirir o comprar bienes muebles, equipos de sonido y carpas de propiedad del Municipio generaría sobrecostos desproporcionados, gastos futuros en mantenimiento, depreciación y custodia; mientras que la contratación del servicio por demanda puntual con un operador especializado optimiza el presupuesto, pagando únicamente por los servicios efectivamente requeridos para la jornada.

Con la ejecución del objeto contractual planteado, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Norcasia requiere celebrar el contrato para apoyar temporalmente el desarrollo de las metas operativas a un proyecto estratégico del **Plan de Desarrollo "Unidos por Norcasia 2024–2027"**:

Proyecto BPIM No. 202500000045524: "Apoyo a la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas en Norcasia, Caldas, registrado en el banco de programas y proyectos con código".

En consecuencia, la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"** constituye una medida idónea, proporcional, ajustada a derecho y de alta prioridad social, que garantiza la eficacia de la gestión gubernamental, el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y el amparo efectivo de los derechos fundamentales a la memoria, la verdad y la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado y sus familias en el Municipio de Norcasia

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el **PROYECTO** Apoyo a la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas en Norcasia, Caldas, registrado en el banco de programas y proyectos con código **BPIM No. 202500000045524**; del **PROGRAMA:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, para dar cumplimiento a las META Llevar a cabo Conmemoraciones alusivas a las víctimas de conflicto armado. En las que se dignifiquen 350 víctimas lo anterior de la **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBIERNO TERRITORIAL; del Plan de Desarrollo Unidos por Norcasia 2024-2027.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 17

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **prestación de servicios**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, el municipio de Norcasia adelantó estudios económicos en el mercado y utilizó internet, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o servicios similares, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes los servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: El municipio de Norcasia, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS”**

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

Ítem	Descripción Técnica del Bien o Servicio	Presentación / Especificación	Unidad de Medida	Cantidad total
1	Almuerzo empacado en cajas de icopor (Arroz mixto con proteína de pollo, chorizo y cerdo, vegetales, maíz tierno y, acompañado de pan tajado) porción por 300 gramos y, Bebida de fruta en caja por 200 ml.	Porción más jugo en caja	Unidad	80
2	Emparedado con 1 loncha de Jamón 20 gr, 1 loncha de quesillo 20 gr, 1 rodaja tomate 25 grs, 1 hoja de lechuga 15 gr, 120 grs pechuga de pollo apanada, 8 grs Salsa de maíz, 2 rebanadas de pan artesanal (aprox. 35 g c/u – 70 g total Bebida de fruta en caja por 200 ml.	Porción más jugo en caja	Unidad	80
3	Decoración con dos (2) arreglos florales verticales, elaborados con flores naturales cortadas, follaje y cintas decorativas, con una altura aproximada de un (1) metro cada uno y mínimo veinticuatro (24) flores por arreglo.	Dos arreglos florales individuales	Unidad	1
4	Paca de Botellas con agua 300 ml x 24 unidades.	Paca por 24 unidades de 300 ml	Pacas	4
5	Refrigerio media mañana Pan pizza 10x7 cm + jugo natural 10 oz	Porción más vaso 10 onzas con jugo natural	Unidad	80

El proveedor o contratista debe prestar el servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones: *El proveedor o contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el Supervisor del Contrato y con respaldo presupuestal.*

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 17

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	14	16	07	Gestión de eventos

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y en todo caso hasta el 31 de agosto de 2026 o, hasta agotar el presupuesto.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de **Norcasia, Caldas**. Las actividades administrativas, de coordinación previa, planeación y entrega de productos se llevarán a cabo en las instalaciones de la **Alcaldía Municipal de Norcasia**, ubicada en la **Cra. 6 No. 10-02 Centro – Norcasia**. Por su parte, la ejecución operativa de logística y desarrollo de las actividades conmemorativas se realizará en el **lugar o recinto que la entidad municipal designe para la conmemoración dentro del casco urbano del municipio**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.969.333)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría general y de gobierno** procedió a: determinar el valor unitario de cada servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.969.333) así:**





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 17

Ítem	Descripción Técnica del Bien o Servicio	Presentación / Especificación	Unidad de Medida	Cantidad total	Multiservicios Berlín	Cafetería Bar y Hospedaje donde Ville	Papelería y multiservicios mil ideas	Valor unitario	Valor Total
1	Almuerzo empacado en cajas de icopor (Arroz mixto con proteína de pollo, chorizo y cerdo, vegetales, maíz tierno y, acompañado de pan tajado) porción por 300 gramos y, Bebida de fruta en caja por 200 ml.	Porción más jugo en caja	Unidad	80	\$15.400	\$16.200	\$18.200	\$16.600	\$1.328.000
2	Emparedado con 1 loncha de Jamón 20 gr, 1 loncha de quesillo 20 gr, 1 rodaja tomate 25 grs, 1 hoja de lechuga 15 gr, 120 grs pechuga de pollo apanada, 8 grs Salsa de maíz, 2 rebanadas de pan artesanal (aprox. 35 g c/u – 70 g total Bebida de fruta en caja por 200 ml.	Porción más jugo en caja	Unidad	80	\$16.800	\$17.600	\$18.200	\$17.533	\$1.402.667
3	Decoración con dos (2) arreglos florales verticales, elaborados con flores naturales cortadas, follaje y cintas decorativas, con una altura aproximada de un (1) metro cada uno y mínimo veinticuatro (24) flores por arreglo.	Dos arreglos florales individuales	Unidad	1	\$ 230.800	\$ 242.000	\$250.000	\$240.933	\$240.933
4	Paca de Botellas con agua 300 ml x 24 unidades.	Paca por 24 unidades.	Pacas	4	\$23.100	\$24.200	\$25.000	\$24.100	\$ 96.400
5	Refrigerio media mañana Pan pizza 10x7 cm + jugo natural 10 oz	Porción más vaso 10 onzas de jugo natural	Unidad	80	\$10.800	\$11.300	\$11.700	\$11.267	\$901.333
VALOR TOTAL									\$3.969.333

5.2. Imputación Presupuestal:

Código CPC	Nro. CDP	Fecha CDP	Fuente Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
91119	817	12/082026	1.2.4.3.03	2.2.3.2.02.02.009.41.01.031 - Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento	\$4.000.000

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 17

diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	6%	4%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Norcasia. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Norcasia
- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Norcasia y/o sus





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 17

entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Norcasia, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 2046 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
- 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
- 21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.2. Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
2. Entregar los productos utilizados conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar la entrega de los refrigerios o alimentos a todos los asistentes.
4. Presentar factura, detallando los bienes entregados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 17

ofertados en la propuesta.

6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de elementos acordados.
7. Cumplir con las garantías establecidas para entregar los productos y/o prestar el servicio.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. Entregar el informe final con los respectivos soportes que garanticen la entrega de los refrigerios y almuerzos.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas. El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

- b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 17

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 17

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 17

PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE NORCASIA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 17

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 17

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- e. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.**
- f. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.**
- g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC.** (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)
- h. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-** (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
- i. **ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**
- j. **CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
- k. **AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NORCASIA DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018):** *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 17

determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del artículo **2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Norcasia Caldas se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Acta única por valor total, previa presentación de informe de ejecución, de las respectivas facturas por parte del contratista y de certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, y del informe por parte del supervisor del contrato.

El pago del contrato se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de cumplimiento de actividades del contratista, b) Informe del supervisor donde se indique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. c) Presentación de factura legal por parte del contratista. d) Acreditación suscrita por el representante legal sobre el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en los términos establecidos en la ley.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes del CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio del CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 17

- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **SUPERVISIÓN**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Cargo que Desempeña:	Secretario general y de gobierno
Número de Cédula:	1.128.627.296
Numero de Celular:	3104321582
Correo Electrónico:	gobierno@norcasia-caldas.gov.co





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 17

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** Se anexa.

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones recibidas.

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 JENNIFER PAOLA MUÑOZ JARAMILLO TÉCNICA ADMINISTRATIVA	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA	 CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

